

**DOCUMENTO # 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) CP-GIP-08-2025 – (CO-L1232 -P238890).**

**PRÉSTAMO:** BID 4446/OC-CO

**ADQUISICIÓN:** CO-L1232 -P238890

CP-GIP-08-2025

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXIÓN A REDES EXISTENTES DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO PERTENECIENTES AL DENOMINADO INTERCEPTOR MOCOA NORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA CO-L1232”

De conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, a través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), en calidad de contratante, teniendo en cuenta las inquietudes y solicitudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones al documento de solicitud de cotización.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribir las preguntas sin identificar la fuente; luego se señalará la respuesta a la misma.

**Solicitud No. 1:**

*“(…)Por medio del presente nos permitimos manifestar que, en el marco del proceso de referencia No. CP-GIP-08-2025, cuyo objeto es “Construcción de obras complementarias y conexión a redes existentes de tuberías de alcantarillado pertenecientes al denominado interceptor Mocoa Norte del municipio de Mocoa CO-L1232”, se ha identificado una inconsistencia en el documento denominado ANEXO 3 – Ítems a cotizar.*

*Específicamente, en la primera hoja del citado anexo, en la sección correspondiente a las cantidades, se evidencian tres columnas que hacen referencia a diferentes ubicaciones para las mismas actividades, sin que exista claridad sobre cuál de ellas debe ser considerada para efectos de la estructuración del presupuesto.*

*Esta situación imposibilita el diligenciamiento adecuado del formato y afecta directamente la correcta elaboración de la propuesta económica, generando incertidumbre en la cuantificación y valoración de los ítems correspondientes al proyecto.*

*En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:*

*1. Aclarar la información contenida en el ANEXO 3 – Ítems a cotizar, específicamente en lo relacionado con las columnas de cantidades señaladas.(…)”*

**Respuesta:** El Anexo 3 en la primera Hoja se presentan columnas de la "A" hasta la "M", donde se registran cantidades en las columnas "G", "I", "K" y "M"; la cantidad a cotizar es la de la columna "M" cuyo valor se obtiene de sumar la columna "G", "I" y "K". Para mayor claridad esto se entiende con la siguiente operación:

**COLUMNA "M" = COLUMNA "G" + COLUMNA "I" + COLUMNA "K"**

A continuación se muestra un ejemplo con el ítem 1.1.1 LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO DE REDES (fila 11 del archivo anexo 3 primera hoja)

Fila 11 COLUMNA G = 56

Fila 11 COLUMNA I = 53.40

Fila 11 COLUMNA K = 21.80

Fila 11 COLUMNA M = 131.20

Fila 11 COLUMNA M = Fila 11 COLUMNA G + Fila 11 COLUMNA I + Fila 11 COLUMNA K

Fila 11 COLUMNA M = 56 + 53.40 + 21.80

Fila 11 COLUMNA M = 131.20

En conclusión, se deberá cotizar el valor unitario de la Columna F que se consolida en la columna N como el valor total de esa actividad. Para mayor claridad se publica anexo a este documento de preguntas y respuestas Anexos No. 3 formulado, sin ningún cambio en su contenido.

**Solicitud No. 2:**

*"(...) 2. Como consecuencia de lo anterior, se sirvan prorrogar la fecha de cierre del proceso, con el fin de garantizar la adecuada estructuración y presentación de las propuestas por parte de los oferentes. (...)"*

**Respuesta:** No se acepta su solicitud, dado que el proceso fue aperturado en fecha 16 de abril de 2026 y se prorrogó mediante enmienda No. 1 hasta el 4 de mayo de 2026, lo cual implica que se ha dado tiempo suficiente para la confección de cotizaciones; adicionalmente, las fechas dispuestas corresponden con la planeación de la contratación y de ejecución de las obras durante la presente vigencia.

**Solicitud No. 3:**

*"(...)Desproporcionalidad en la Composición del Requisito Financiero: La Sección I (Página 7) exige acreditar activos líquidos y/o cupo de crédito por un valor igual o superior a \$200.000.000 COP, obligando a cubrir como mínimo el 50% (\$100.000.000 COP) mediante un Cupo de Crédito bancario (p. 7). Esta restricción desconoce la validez del capital de trabajo neto real de las firmas interesadas..."*

*"...Con el objeto de garantizar la más amplia participación, la eficiencia en el uso de los fondos del empréstito BID 4446/OC-CO (p. 1) y la transparencia del proceso, solicito amablemente a la Gerencia Integral del Programa (GIP) tramitar y aplicar las siguientes peticiones mediante la emisión de una Enmienda (p. 15):*

*1. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO FINANCIERO: Modificar el numeral "Cupo de crédito y activos líquidos" (Página 7) (p. 7), eliminando la obligatoriedad de aportar un porcentaje mínimo en cupo de crédito bancario. En su lugar, permitir que el proponente acredite los \$200.000.000 COP exigidos mediante activos líquidos (100%), mediante cupo de crédito (100%), o a través de la combinación libre que determine para respaldar su oferta..." (...)"*

**Respuesta:** No se acepta su solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que, para efectos de la contratación y ejecución del presente proyecto, desde su estructuración se considera necesario que el contratista evidencie capacidad financiera, mediante cupo de crédito, instrumento que garantiza eficientemente la liquidez que demanda su ejecución.

**Solicitud No. 4:**

*"(...) 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CIERRE: Modificar el numeral "Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones" (Página 16) (p. 16), ampliando el plazo para la presentación de las ofertas por un término no inferior a cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir de la publicación de la enmienda correspondiente, prorrogando de igual manera la audiencia pública de apertura virtual y presencial (p. 16).*

*Agradezco de antemano la atención y el análisis legal a las presentes solicitudes, las cuales buscan asegurar que la adjudicación se realice bajo condiciones de estricta legalidad e igualdad para todos los competidores. (...)"*

**Respuesta:** No se acepta su solicitud, dado que el proceso fue aperturado en fecha 16 de abril de 2026 y se prorrogó mediante enmienda No. 1 hasta el 4 de mayo de 2026, lo cual implica que se ha dado tiempo suficiente para la confección de cotizaciones; adicionalmente, las fechas dispuestas corresponden con la planeación de la contratación y de ejecución de las obras durante la presente vigencia.

**Solicitud No. 5:**

*"(...) Por medio del presente escrito, nos permitimos formular observaciones respecto de las inconsistencias técnicas, presupuestales y de estructuración que actualmente presenta el documento denominado "ANEXO 3 – ÍTEMS A COTIZAR", correspondiente al proceso No. CP-GIP-08-2025, cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras denominadas:*

*"Construcción de obras complementarias y conexión a redes existentes de tuberías de alcantarillado pertenecientes al denominado Interceptor Mocoa Norte del municipio de Mocoa – CO-L1232".*

*A la fecha, restando únicamente un (1) día hábil para el cierre del proceso, las inconsistencias advertidas dentro del referido anexo no han sido corregidas, aclaradas ni ajustadas oficialmente por la entidad contratante, situación que imposibilita a los potenciales oferentes estructurar de manera adecuada, seria y responsable sus propuestas técnicas y económicas, generando incertidumbre frente a la correcta interpretación y diligenciamiento de los ítems objeto de cotización.*

*Resulta indispensable precisar que la entidad contratante tiene el deber jurídico de garantizar que los documentos del proceso de selección se encuentren elaborados con claridad, precisión, coherencia técnica y suficiencia presupuestal, permitiendo que todos los interesados cuenten con información objetiva, completa y definitiva para la preparación de sus ofertas, evitando inducir a error a los proponentes o afectar el equilibrio y la igualdad de participación dentro del proceso contractual.*

*En ese sentido, la permanencia de inconsistencias dentro del "ANEXO 3 – ÍTEMS A COTIZAR", aunada a la inminencia del cierre del proceso, impide materialmente la elaboración de propuestas comparables, verificables y ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones, afectando de manera directa los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal.*

*En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:*

- 1. Corregir y publicar de manera inmediata el documento "ANEXO 3 – ÍTEMS A COTIZAR", subsanando las inconsistencias técnicas y presupuestales identificadas.*
- 2. Expedir la correspondiente adenda modificatoria del proceso contractual, incorporando las aclaraciones y ajustes necesarios para garantizar la claridad y coherencia de los documentos del proceso.*
- 3. Ampliar el cronograma y la fecha de cierre del proceso de selección, otorgando un término razonable y proporcional que permita a los interesados estructurar adecuadamente sus propuestas conforme a las condiciones definitivas del proceso.*
- 4. Garantizar que todos los oferentes cuenten con información clara, precisa, uniforme y definitiva, salvaguardando los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva. (...)"*

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación No.1 y 4

Dado en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de mayo de 2026



**SERGIO GIRALDO PINZÓN**  
REPRESENTANTE

GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S GRUCON INGENIERÍA SAS  
Integrante Representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP (Gerente Integral del Programa)